



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN RAMÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## *Acuerdo De Concejo*

**N.º 042-2024-MDSR**

San Ramón, 28 de junio del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 celebrado el 28 de junio del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El Oficio N° 344-2024-GRJ/GRI, emitido por el gerente regional de infraestructura del Gobierno Regional de Junín, donde solicita la suscripción del convenio IOARR "Reparación de Vías de Acceso; en Nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junín)" CUI N° 2641635;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup> Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas

<sup>1</sup> **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú  
Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos:

(...)

**Artículo 194°.-** (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Oficio N° 344-2024-GRJ/GRI emitido por el gerente regional de infraestructura del Gobierno Regional de Junín, donde solicita la suscripción de convenio IOARR “Reparación de Vías de Acceso; en Nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junín)” CUI N° 2641635 entre la municipalidad Distrital de San Ramón y el Gobierno Regional de Junín;

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto a favor en unanimidad de los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 28 de junio del 2024, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** pase a la Estación de Orden del Día el Informe N° 344-2024-GRJ/GRI, con número de registro de trámite documentario 6248-2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, quien solicita documentación para suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón, cuyo objetivo es la intervención de la IOARR: “Reparación de Vías de Acceso, en nueve carreteras departamental a nivel departamental Junín” con CUI 2641635.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Gobierno Regional de Junín, de la otra parte la Municipalidad Distrital de San Ramón, cuyo objetivo es la intervención de la IOARR: “Reparación de Vías de Acceso, en nueve carreteras departamental a nivel departamental Junín” con CUI 2641635.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **FACULTAR** al señor alcalde Renato Antonio Carrión Wissar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón, cuyo objetivo es la intervención de



P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso, en nueve carreteras departamental a nivel departamental Junín" con CUI 2641635.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Sub Gerencia de Control Patrimonial efectúen los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias, Oficina de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Sub Gerencia de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Carrón Wissar  
ALCALDE

Distribución:  
GM  
GDUR  
SG Maquinarias  
SGA  
OPP  
Patrimonio  
OTI  
c.c. Arch

P  
U  
E  
R  
T  
A  
D  
E  
O  
R  
O  
D  
E  
L  
A  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L